



Carta Normativa 18-0813

Fecha: 13 de agosto de 2018

A: Todas las Entidades Contratadas,
Administrador del Beneficio de Farmacia (PBM),
Administrador del Beneficio de Farmacia (PPA),
Grupos Médicos Primarios,
Proveedores Participantes del Plan de Salud de Gobierno (PSG)-Mi Salud

Asunto: Nueva Instrucción sobre depósito data de J-Codes

Esta nueva normativa deja sin efecto y sustituye las Cartas Normativas 16-1129 y 17-0619. Efectivo inmediato se requiere a todas las aseguradoras contratadas del PSG-Mi Salud:

1. Que depositen toda la data de medicamentos J- Codes administrados a los beneficiarios del PSG.
2. Depositará la data en el "Share File" (FTP) de ASES y también en el FTP de la compañía Abarca Health. La dirección del FTP de Abarca Health es: <ftp.abarcahealth.com>. En el FTP de esta compañía encontrará un archivo colocado con el nombre de: *J-Code & Rebates* en el que realizará el depósito. El archivo se preparará utilizando el formato que se incluye como anejo de esta normativa. Cada entidad recibirá individualmente su información de *username* y *password* por parte de Abarca Health. Se les enviará a las aseguradoras via correo electrónico las instrucciones para configurar el acceso al FTP de abarca health.
3. Depositarán los archivos no más tarde de 15 días posteriores al cierre del trimestre. La fecha limite son las siguientes:

Q1	(enero a marzo)	- 15 de abril
Q2	(abril a junio)	- 15 de julio
Q3	(julio a septiembre)	- 15 de octubre
Q4	(octubre a diciembre)	- 15 de enero

4. Identificar los reportes a ser depositados con la siguiente nomenclatura: JCODES, año, mes y número de versión.
 1. **JCODESAAMMV#**; Ejemplo: JCODES1701V1
5. En adelante toda reclamación de J-Codes que se reporte a la ASES debe incluir el NDC del producto y la cantidad de unidades dispensadas de ese NDC según fue administrado por lo que se les requiere se repase esta instrucción con los proveedores de servicio y que se aseguren que el formato de su respectivo programa de facturación incluya esta información.

El incumplimiento por parte de las entidades contratadas de depositar a tiempo en los FTP requeridos, con los datos correctos y completos podrá conllevar multas y sanciones por parte de ASES.

Los siguientes medicamentos se continuarán manejando a través de receta médicas y solamente bajo el beneficio de farmacia de los beneficiarios del PSG-Mi Salud de Puerto Rico:

J - CODE	DRUG NAME	J - CODE	DRUG NAME
J7192	Advate	J2505	Neulasta
J0881	Aranesp	J1442	Neupogen
J1826	Avonex	J2941	Genotropin
J1830	Betaseron	J0129	Orencia
J1595	Copaxone, Glatiramer	J0885/J0886	Procrit
J0135	Humira	J1745	Remicade, Inflectra, Renflexis
J7192	Kogenate	J1565	Synagis
J1950/J9217/J9218	Lupron, Eligard	J2323	Tysabri
J9155	Firmagon	J2350	Ocrevus

Así mismo, les recordamos que solo los hematólogos-oncólogos podrán facturar los siguientes productos tanto por farmacia como por la parte médica. Otros proveedores, deberán entregar una receta al paciente para que sea dispensado por su farmacia de preferencia.

CODIGO HCPCS	DESCRIPCION	NOMBRE DE MARCA	GUIA DE REFERENCIA
J0881	Darbepoetin alfa,non - ESRD	ARANESP	PA,P
J0885	Epoetin alfa, non - ESRD	PROCRIT	PA,P
J1442	Inj, Filgrastim G –CSF 1 mg	NEUPOGEN	PA,P
J2505	Injection, Peg- filgrastim 6 mg	NEULASTA	PA,P

De tener dudas relacionadas al informe de J-Codes, puede comunicarse con esta servidora o con la licenciada Nayda Rivera, de Abarca, llamando al 787 523-1225, o enviando un correo electrónico a nayda.Rivera@abarcahealth.com.

Agradecemos el respaldo a todas las entidades contratadas por Mi Salud en la implementación de estas instrucciones y el envió a tiempo de la data de J-Codes.

Cordialmente,



Milagros Soto Mejía, MHSA, MMHC

Directora Interina

Oficina de Planificación, Calidad y Asuntos Clínicos